

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

,		,				
ı	N	11	m	P	rn	۰

**Referencia:** EX-2020-27787964- -GDEBA-DPSCMSALGP Licitación Pública N° 99-0066-LPU21

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-27787964-GDEBA-DPSCMSALGP, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Pública N° 99-0066-LPU21 para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que a orden N°26, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-229-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por Resolución N° RESO-2021-490-GDEBA-SSTAYLMSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a

la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un import estimado de pesos ciento dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y dos con 00/100 (\$ 102.654.082,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N°102/103 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N°120, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 28 de mayo de 2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas PHARMOS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. BIOTENK S.A., MG INSUMOS S.A. LOWSEDO S.R.L. y DNM FARMA S.A.;

Que a orden N°128 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden N°129, luce el asesoramiento Técnico Económico realizado por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que a orden N°138, y como archivo embebido, la Comisión de Preadjudicacion adjunta la prerrogativa de precios indicándose allí los renglones por los cuales se obtuvieron un decremento respecto de las ofertas originales;

Que a orden N°140 y en virtud de la prerrogativa de precios solicitada, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria informa que: "(...) habiéndose tomado en vista las mejoras de precios de los proponentes, vuestra Dirección toma conocimiento y mantiene los mismos oferentes adjudicados, que se contemplan en el Informe Técnico Económico a Orden 129.";

Que a orden N°142 la Comisión de Preadjudicacion de Ofertas solicito justificar la razonabilidad del precio y la conveniencia en la contratación;

Que a orden N°144 la Dirección Provincial de Salud Comunitario realizo un pormenorizado informe aclarando que: "(...) estos valores de referencia data fueron extraídos de Órdenes de Compra del AÑO 2020 contemplados a Orden 20, habiendo transcurrido varios meses en los cuales la variación en el índice de precios fue acumulativamente en incremento, ese valor ha quedado desactualizado.";

Que asimismo se indica que se considera que los renglones elevados entre el justiprecio y el precio ofertado se encuentran dentro de los parámetros convenientes al interés fiscal dado que resulta en un porcentajo menor al precio de venta al público, publicado por kairo`s web y Dr Zeta Web; Que a orden N° 145 la Dirección Provincial de Salud Comunitaria procedió a rectificar el asesoramiento técnico-económico;

Que a orden N°148, obra el dictamen de preadjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar la presente contratación a las firmas PHARMOS S.A., MC INSUMOS S.A. y DNM FARMA S.A. por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado;

Que a orden N°149, luce la notificación del dictamen de preadjudicacion de ofertas;

Que a órdenes N°165, N°183 y N°190 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°194/196 se adjuntan respecto de las firmas pre adjudicadas las credenciales de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, los certificados de libre deuda del registro de deudores alimentarios, los formularios A 404 W2 y las constancias de inscripción ante la AFIP;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N°197, procede aprobar la Licitación Pública N° 99-0066-LPU21 y adjudicar a las firmas PHARMOS S.A., MG INSUMOS S.A. y DNM FARMA S.A. la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos ciento catorce millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 114.387.246,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para "aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar" en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$ 225.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 99-0066-LPU21, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTICULO 2°.** Adjudicar a las firmas PHARMOS S.A. (CUIT: 30-64266156-2), MG INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5) y DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-17462029-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos ciento catorce millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 114.387.246,00).

**ARTICULO 3°.** Desestimar las ofertas de las firmas SUIZO ARGENTINA S.A., BIOTENK S.A., LOWSEDO S.R.L., DNM FARMA S.A. y MG INSUMOS S.A. por los motivos expuestos en el Dictamen

de Preadjudicacion de Ofertas.

**ARTICULO 4°.** Declarar Desiertos los renglones N°15, N°16 y N°17 en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos.

**ARTICULO 5°.** El presente gasto será atendido con cargo a solicitud de gastos N° 99229-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

**ARTICULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas PHARMOS S.A. (CUIT 30-64266156-2) por un monto de pesos ciento un millones ochocientos diez mil ochocientos catorce con 00/100 (\$ 101.810.814,00), MG INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5) por un monto de pesos siete millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 7.798.932,00) y DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) por un monto de pesos cuatro millones setecientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 4.777.500,00).

**ARTICULO 7°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.